



VISTO:

La necesidad de normar los requisitos para el otorgamiento de becas a estudiantes de nivel Secundario

CONSIDERANDO:

Que es necesario normar de manera única y definitiva las ayudas económicas denominadas BECAS ESTUDIANTILES que otorgan anualmente la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Villegas, y a partir la presente Ordenanza serán otorgadas por la Dirección de Educación.

Que es necesario asegurar y garantizarla igualdad de oportunidades, acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema así como también políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de los derechos mencionados.

Que resulta necesario atender situaciones de vulnerabilidad socio-económica estableciendo normas transparentes que no dejen dudas sobre la implementación de dicha ayuda económica.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5711

ARTÍCULO 1°: Apruébese la presente reglamentación para el otorgamiento de Becas a estudiantes Secundarias a partir del año 2016 que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.



Anexo I – Ordenanza N° 5711

Primero: Acerca de los requisitos para la solicitud de Beca

A .Para los alumnos recientemente egresados del Nivel Primario

- a) Tener la totalidad de materias aprobadas en el nivel Primario
- b) Residir el grupo familiar en el Distrito de General Villegas
- c) Tener escasos recursos económicos esta evaluación será realizada por Desarrollo Social.

B . Para los alumnos cursantes del Nivel secundario

- a) Tener el 100% de las materias aprobadas del año anterior
- b) Residir el grupo familiar en el Distrito de General Villegas
- c) Tener escasos recursos económicos evaluación realizadas por Desarrollo Social

Segundo: Acerca del requerimiento de las Becas

El requerimiento de Becas se realizará ante la Secretaría de Desarrollo Social . Para lo cual el aspirante deberá presentar:

- a) Solicitud de inscripción
- b) Fotocopia legalizada del certificado de estudios de Nivel primario / 100% de materias aprobadas del año inmediato anterior
- c) Fotocopia del talón de inscripción del establecimiento de nivel Secundario
- d) Declaración Jurada de los Padres, Tutores o del Alumno, según corresponda, sobre ingresos mensuales percibidos y o fotocopias de recibos oficiales de sueldos.
- e) Declaración de aceptación de las condiciones establecidas en la presente Reglamentación, efectuada por el titular de la Patria Potestad o por el alumno, si es mayor edad.
- f) Toda otra información complementaria que pueda ser requerida. La misma será verificada por el Municipio.

Tercero: Acerca de los requisitos para la renovación de las Becas

Las Becas serán renovadas si el becado cumple los siguientes requisitos:

- A. Cursar el 100% de las asignaturas del año o proporción correspondiente según el plan de estudios y situación académica del alumno.
- B. Aprobar las asignaturas cursadas el año anterior, con el 100% en el año en curso.

Cuarto: Acerca de la documentación requerida para la renovación de las Becas en los meses de marzo y agosto

- a) Planilla de solicitud de renovación con la documentación requerida en la misma.

Quinto: Acerca de la cancelación de las Becas

Las Becas serán canceladas en los siguientes casos:

- a) Abandono de los estudios.
- b) Residencia certificada del grupo familiar fuera del Partido de General Villegas.
- c) Falseamiento o adulteración de datos de la documentación, la cual posee carácter de Declaración Jurada.
- d) Goce de otra Beca.
- e) Incumplimiento de los requisitos del artículo tercero.

Sexto: El Beneficiario de una Beca podrá solicitar la suspensión temporaria de la misma, bajo circunstancias especiales.

Séptimo: El régimen de Becas se aplicará para quienes inicien sus estudios Secundarios en Instituciones Oficiales reconocidas .